



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 2018-MPHy

Caraz, 19 NOV 2018

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, Resolución de Alcaldía N° 186-2018/MPHy, de fecha 01 de agosto de 2018, Informe N° 109-2018-MPHy/07.60, de fecha 13 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-Cz, estipula: ***“Cuando la naturaleza en la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, esta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del control de asistencia y permanencia informando al área de personal”;***

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2018/MPHy, de fecha 01 de agosto de 2018, se designa al Sr. Abilio Jorge Ramos Cortez como Gerente de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 109-2018-MPHy/07.60, de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente de Transporte, solicitó exoneración del marcado de tarjeta de control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas; a razón, que debe gestionar y planificar la administración del transporte terrestre interurbano, tránsito peatonal, vehicular, circulación del tránsito y el proceso de infracciones y sanciones correspondientes a su jurisdicción dentro del marco de los dispositivos legales aplicables, control y mantenimiento de la infraestructura vial, dirigir y ejecutar la política del Concejo y la Alcaldía en los asuntos de transporte, circulación, tránsito, parque automotor y seguridad vial, por lo que solicita la exoneración del marcado de tarjeta de control de asistencia y permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por las razones expuestas;





Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 13 de noviembre de 2018, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaria General, la proyección del acto administrativo aceptando lo solicitado por el recurrente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

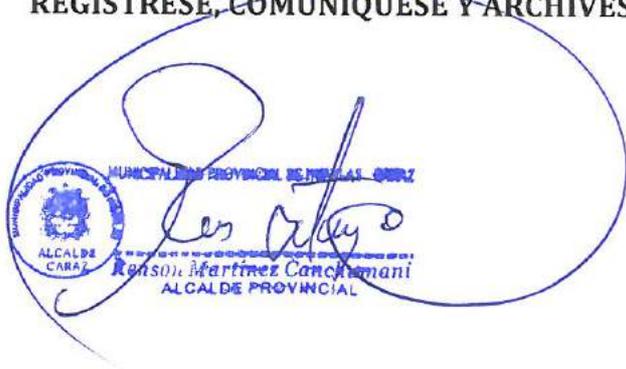
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al **SR. ABILIO JORGE RAMOS CORTEZ** Gerente de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDE CARAZ
Renzo Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL